

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



**GRUPO TELEVISA, S.A.B.**

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE  
LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO HASTA  
\$10,000,000,000.00 M.N. (DIEZ MIL MILLONES DE  
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)  
O SU EQUIVALENTE EN UDIS**

Cada emisión de Certificados Bursátiles hecha al amparo del presente Programa de largo plazo con carácter revolvente contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión, registro y liquidación, la fecha de vencimiento, forma de asignación (directa o por subasta), la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de cada emisión de los Certificados Bursátiles, serán acordadas por el Emisor con los intermediarios colocadores respectivos en el momento de dicha emisión y se incluirán en el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en Unidades de Inversión, y podrán estar indizados al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México, según se señale en el Suplemento y en el Aviso de Convocatoria respectivo, según sea el caso. Podrán realizarse una o varias emisiones de una o varias series de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa serán Emisiones de Largo Plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

**EMISOR:** Grupo Televisa, S.A.B.

**TIPO DE INSTRUMENTO:** Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor realizará Emisiones de Largo Plazo.

**MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE:** Hasta \$10,000,000,000.00 M.N. (diez mil millones de Pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en UDis. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

**VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:** Será determinado para cada emisión en la Convocatoria y en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será de \$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100 moneda nacional) ó 100.00 (cien) UDis ó sus múltiplos para cada Certificado Bursátil.

**VIGENCIA DEL PROGRAMA:** 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la Autorización del Programa otorgada por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar varias emisiones de Certificados Bursátiles.

**DENOMINACIÓN:** Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o UDis, y podrán estar indizados al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, según se señale en el Título, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

**PLAZO DE LAS EMISIONES:** El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de 1 año y máximo de 30 años.

**FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

**AMORTIZACIÓN:** La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique para cada emisión en el Título y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

**AMORTIZACIÓN ANTICIPADA:** Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

**OBLIGACIONES DEL EMISOR:** Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer o de no hacer del Emisor según se señale en el Título, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

**VENCIMIENTO ANTICIPADO:** Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

**TASA DE INTERÉS:** A partir de su fecha de colocación y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto fijo o variable anual sobre su valor nominal, ya sea denominado en Pesos o en UDIS, que el Representante Común determinará con base en la fórmula para determinación de intereses que en su caso se establezca en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

**PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES:** Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el Título, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

**AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE LA EMISIÓN:** El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés y valor nominal de cada Certificado Bursátil Original). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales. En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL:** Los intereses y el principal devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento en el domicilio de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, mediante transferencia electrónica.

**GARANTÍA:** Los Certificados Bursátiles serán quirografarios.

**CALIFICACIONES:** Cada emisión que se realice al amparo del Programa será calificada y las calificaciones se incluirán en el Título y en el Suplemento correspondiente.

**DEPOSITARIO:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**POSIBLES ADQUIRENTES:** Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**REGIMEN FISCAL:** La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de cada Emisión.

**REPRESENTANTE COMÚN:** El Representante Común de todos los tenedores de Certificados Bursátiles será The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple.

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES



**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Santander**



**HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero HSBC**

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y dichos certificados se encuentran inscritos con el número 1908-4.15-2010-004 en el Registro Nacional de Valores y serán objeto de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto de Colocación se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores y también podrá consultarse en Internet en las siguientes páginas: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

Autorización publicación CNBV No. 153/3505/2010 de fecha 7 de septiembre de 2010.

México, D.F. a 8 de septiembre de 2010.

## ÍNDICE

Sección del Prospecto	Página	Sección del Reporte Anual y/o del Reporte Trimestral
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	8	1) INFORMACIÓN GENERAL
1. Glosario de Términos y Definiciones	8	No aplica
2. Resumen Ejecutivo	11	b) Resumen Ejecutivo
3. Factores de Riesgo	11	c) Factores de Riesgo
3.1 Riesgos Relacionados con Políticas Gubernamentales	11	Factores de Riesgo Relacionados con Políticas Gubernamentales
3.2 Riesgos Relacionados con la Compañía	11	Factores de Riesgo Relacionados con la Compañía
3.3 Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles	11	No aplica
4. Otros Valores Inscritos	12	d) Otros Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores
5. Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el Registro	12	e) Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el RNV
6. Documentos de Carácter Público	12	f) Documentos de Carácter Público
<b>II. EL PROGRAMA</b>	13	No aplica
1. Características del Programa	13	No aplica
2. Destino de los Fondos	17	No aplica
3. Plan de Distribución	17	No aplica
4. Gastos Relacionados con el Programa	18	No aplica
5. Estructura de Capital Considerando el Programa	18	No aplica
6. Funciones del Representante Común	19	No aplica
7. Asamblea General de Tenedores	20	No aplica
8. Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa	22	No aplica
<b>III. LA COMPAÑÍA</b>	24	2) LA COMPAÑÍA
1. Historia y Desarrollo de la Compañía	24	a) Historia y Desarrollo de la Compañía
2. Descripción del Negocio	24	b) Descripción del Negocio
2.1 Actividad Principal	24	i) Actividad Principal
2.2 Canales de Distribución	24	ii) Canales de Distribución
2.3 Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	24	iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos
2.4 Principales Clientes	24	iv) Principales Clientes
2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria	24	v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria
2.6 Recursos Humanos	24	vi) Recursos Humanos
2.7 Desempeño Ambiental	24	vii) Desempeño Ambiental
2.8 Información de Mercado	25	viii) Información de Mercado
2.9 Estructura Corporativa	25	ix) Estructura Corporativa
2.10 Descripción de sus Principales Activos	25	x) Descripción de sus Principales Activos
2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	25	xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

<b>IV. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	26	<b>3) INFORMACIÓN FINANCIERA</b>
1. Información Financiera Seleccionada	26	a) Información Financiera Seleccionada  Reporte Trimestral: “Comentarios y Análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la compañía”
2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	26	b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación  Reporte Trimestral: Anexo SIFIC “Comentarios y Análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la compañía, Anexo SIFIC “Notas complementarias a la información financiera, Nota 11. Información financiera por segmentos, Estados Financieros SIFIC Consolidados Desglose de principales conceptos, Anexo Distribución de ventas por producto.
3. Informe de Créditos Relevantes	26	c) Informe de Créditos Relevantes  Reporte Trimestral: Anexo SIFIC “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía” Sección Deuda; Anexo “Notas complementaria a la Información Financiera” Nota 3 Créditos Bursátiles y Anexo “Desglose de Créditos”.
4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Compañía	26	d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Compañía  Reporte Trimestral: “Anexo SIFIC” “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía” y Anexo “Notas complementarias a la Información Financiera”.
4.1. Resultados de la Operación	26	i) Resultados de la Operación  Reporte Trimestral: “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía”. Estados Financieros SIFIC Consolidados

4.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	26	ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital  Reporte Trimestral: Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía. Estados Financieros SIFIC Consolidados
4.3. Control Interno	26	iii) Control Interno  Reporte Trimestral: No Aplicable
5. Estimaciones Contables Críticas	26	e) Estimaciones Contables Críticas  Reporte Trimestral: Notas a Complementarios a la Información Financiera
<b>V. ADMINISTRACIÓN</b>	27	4) ADMINISTRACIÓN
1. Auditores Externos	27	a) Auditores Externos
2. Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses	27	b) Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses
3. Administradores y Accionistas	27	c) Administradores y Accionistas
4. Estatutos Sociales y Otros Convenios	27	d) Estatutos Sociales y Otros Convenios
<b>VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES</b>	28	No aplica
<b>VII. PERSONAS RESPONSABLES</b>	29	No aplica
<b>VIII. ANEXOS</b>	34	7) ANEXOS
Anexo 1. Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007	35	Estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre 2009, 2008 y 2007*
Anexo 2. Estados Financieros Consolidados No Auditados al 30 de junio de 2010	36	No aplica
Anexo 3. Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias por los ejercicios 2009, 2008 y 2007	37	Anexo 3. Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias por los ejercicios 2009, 2008 y 2007
Anexo 4. Opinión Legal	38	No aplica

\* Los estados financieros al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2008 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de junio de 2009, mismos que pueden ser consultados en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

**Conforme se señala en el índice, la información contenida en ciertas secciones del presente Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, y al reporte trimestral de información financiera, presentado por Grupo Televisa, con fecha 12 de julio de 2010, mismos que pueden ser consultados en [www.televisa.com](http://www.televisa.com) o en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).**

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por Grupo Televisa, S.A.B., ni por Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander o HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.**

**Los anexos incluidos en este prospecto de colocación forman parte integral del mismo.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente prospecto de colocación, los conceptos con mayúscula inicial que se indican a continuación, en singular o plural, tendrán el significado que asimismo se indica a continuación:

### 1. Glosario de Términos y Definiciones

“Aviso de Colocación”	Significa el aviso de colocación que se publique en la página de Internet de la Bolsa y, en su caso, en periódicos de circulación nacional, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
“BMV” o “Bolsa”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C. V.
“Certificados Bursátiles” o “Certificados de Largo Plazo”	Significa los certificados bursátiles de largo plazo que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
“Circular Única”	Significan las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Compañía”	Identificará a Grupo Televisa, S.A.B. e incluye a sus subsidiarias.
“Convocatoria”	Significa el aviso publicado en la página de Internet de la BMV, conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar utilizando el proceso de subasta electrónica de Certificados Bursátiles y en el que se detallan las principales características de dichos Certificados Bursátiles.
“Emisión de Largo Plazo”	Significan las Emisiones con un plazo mínimo de 1 año y un plazo máximo de 30 años.
“Emisión”	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
“EMISNET”	Sistema automatizado para la transacción electrónica de la información que requiere presentarse ante la BMV y ante la CNBV.
“Emisor”	Identificará a Grupo Televisa, S.A.B.



"Estados Financieros Consolidados Auditados"	Los estados financieros dictaminados por PricewaterhouseCoopers, S.C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, los estados financieros dictaminados por PricewaterhouseCoopers, S.C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 y los estados financieros dictaminados por PricewaterhouseCoopers, S.C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, que se incluyen en el presente Prospecto.
"Estados Financieros Consolidados No Auditados"	Significa los estados financieros consolidados internos no auditados preparados por Grupo Televisa correspondientes al primer y segundo trimestre del 2010.
"EUA\$" o "Dólares"	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
"Fecha de Pago"	Significa cualquier fecha de pago de principal o intereses de cualquiera de las emisiones al amparo del presente Programa.
"Grupo Televisa"	Grupo Televisa, S.A.B., y sus subsidiarias según el contexto en que se emplean.
"Indeval"	Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"Intermediario(s) Colocador(es)"	Significa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander y/o HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada para operar en México, que la Emisora designe para las diversas emisiones al amparo del Programa, con el fin de ofrecer los Certificados Bursátiles entre el público inversionista.
"LGTOC"	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"LMV"	Significa la Ley del Mercado de Valores.
"México"	Significan los Estados Unidos Mexicanos.
"Monto Total Autorizado del Programa"	Significa la cantidad de \$10,000,000,000.00 M.N. (diez mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en UDIs.
"Oficio" o "Autorización"	Identificará a la autorización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Peso”, “Pesos”, “Ps”, o “\$”	Significa la moneda de curso legal en México, en el entendido que todas las cifras en Pesos contenidas en este Prospecto se expresan en Pesos nominales al 13 de septiembre de 2010, salvo que se indique lo contrario.
“Plazo”	Certificados Bursátiles que se emitan con una duración mínima de 1 año y máxima de 30 años.
“Programa”	Significa el programa de Certificados Bursátiles a ser emitidos por Grupo Televisa, que se describe en el presente Prospecto al amparo de la autorización de la CNBV.
“Prospecto”	Significa el presente Prospecto del Programa.
“Reporte Trimestral”	Significa el reporte de información financiera, presentado en términos de la normatividad aplicable, por Grupo Televisa, con fecha 12 de julio de 2010.
“Representante Común”	Significa The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores.
“SIFIC”	Significa el Sistema de Información Financiera y Contable de la BMV.
“Suplemento”	Significa cada uno de los suplementos al presente Prospecto que la Compañía prepare respecto de cada Emisión.
“Tenedores”	Identificará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
“Tipo de Cambio”	Significa el tipo de cambio para solventar las obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que determina el Banco de México y que publica en el Diario Oficial de la Federación.
“Título”	Significa el título que ampare una Emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
“UDIs”	Significa las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

## **2. Resumen Ejecutivo**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

## **3. Factores de Riesgo**

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Estos factores no son los únicos a los que se enfrenta la Compañía. Los riesgos e incertidumbre que la Compañía desconoce, así como aquellos que actualmente se consideran como de poca importancia, podrían tener un efecto significativo adverso sobre las operaciones, la situación financiera o los resultados de operación de la Compañía.

### **3.1 Riesgos Relacionados con Políticas Gubernamentales**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

### **3.2 Riesgos Relacionados con la Compañía**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

### **3.3 Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles**

#### ***Efectos de la declaración de concurso mercantil o quiebra***

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil de la Compañía, los créditos contra la masa (incluyendo de forma enunciativa, los salarios correspondientes a los dos años anteriores a la declaración de concurso mercantil de la Compañía mas indemnizaciones a que se refiere la fracción XXIII, apartado A, del artículo 123 constitucional y sus disposiciones reglamentarias), los acreedores singularmente privilegiados, los acreedores con garantía real, los créditos fiscales y los acreedores con privilegio especial, en el orden antes indicado, tendrán preferencia sobre los acreedores comunes de la Compañía, entre los que se encuentran los tenedores de los Certificados Bursátiles.

En virtud de lo anterior, los tenedores de los Certificados Bursátiles serán considerados, en cuanto a la prelación en el pago de sus créditos, en igualdad de circunstancias respecto a los demás acreedores comunes del Emisor.

En términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Concursos Mercantiles, a fin de determinar la cuantía de los créditos a cargo del Emisor, en la fecha que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, sus créditos denominados en Pesos sin garantía real, dejarán de causar intereses y deben convertirse en UDIs al valor que determine en dicha fecha el Banco de México. Por su parte, los créditos denominados originalmente en UDIs se conservarán en dicha unidad, pero dejarán de causar intereses. Lo anterior, aplicará a los Certificados Bursátiles según se encuentren denominados en Pesos o UDIs.

### ***Mercado Limitado para los Certificados Bursátiles***

Actualmente, no existe un mercado secundario con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares y las condiciones macroeconómicas en el mercado de telecomunicaciones en México. En caso de que el mencionado mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado.

No puede asegurarse que se podrá desarrollar un mercado secundario para los Certificados Bursátiles o que si éste se desarrolla otorgará liquidez a los Tenedores. Por lo anterior, los Tenedores deberán estar preparados para ser titulares de los Certificados Bursátiles hasta su vencimiento y asumir todos los riesgos derivados de los mismos.

Ni la Emisora ni el Representante Común, ni los Intermediarios Colocadores están obligados a generar un mercado secundario para los Certificados Bursátiles ni garantizan que éste se desarrollará, por lo que los Tenedores asumen el riesgo de que en el futuro no existan compradores para los mismos.

### ***Riesgo de Reinversión de montos recibidos por amortizaciones anticipadas***

No se puede asegurar que en caso de que los Certificados Bursátiles se amorticen anticipadamente, los Tenedores de los Certificados Bursátiles tengan la posibilidad de invertir las cantidades recibidas como resultado de dichas amortizaciones anticipadas, a tasas de interés iguales o mayores que la tasa de los Certificados Bursátiles. Asimismo, las emisiones podrían o no contar con el pago de una prima por amortización anticipada.

### ***Cambio en el régimen fiscal de los Certificados Bursátiles.***

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de cada Emisión, lo cual podría repercutir en los montos cobrados por los tenedores.

#### **4. Otros Valores Inscritos**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

#### **5. Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el Registro.**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

#### **6. Documentos de Carácter Público**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

## **II. EL PROGRAMA**

### **1. Características del Programa**

#### **1.1. Descripción del Programa**

El Programa a que se refiere el presente Prospecto, cuyo establecimiento fue acordado mediante sesión del Consejo de Administración de Grupo Televisa, S.A.B., de fecha 29 de abril de 2010, permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos en el momento de cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos o en UDIs. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Largo Plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

#### **1.2. Tipo de Valor**

Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar Emisiones de Largo Plazo.

#### **1.3. Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente**

La CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles que emita la Compañía conforme al Programa hasta por la cantidad de \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

#### **1.4. Vigencia del Programa**

El Emisor podrá realizar emisiones al amparo del Programa durante el plazo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del Programa por parte de la CNBV.

#### **1.5. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles**

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en la Convocatoria y en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 M. N.) o 100 (Cien) UDIs ó sus múltiplos.

#### **1.6. Denominación**

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs y podrán estar indizados al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

#### **1.7. Plazo de Vigencia**

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en la Convocatoria, en los Avisos de Colocación o en los Suplementos

correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de 1 año y máximo de 30 años.

#### **1.8. Fecha de Emisión y Liquidación**

Las fechas de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

#### **1.9. Tasa de Interés**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

#### **1.10. Tasa de Intereses Moratorios**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales se fijarán para cada Emisión y se indicarán en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

#### **1.11. Periodicidad de Pago de Intereses**

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

#### **1.12. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

Los intereses y el principal devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento o en la fecha de pago de intereses respectiva en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., contra la entrega del Título correspondiente, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, mediante transferencia electrónica. El Emisor entregará al Representante Común, el día anterior al que deba efectuar dichos pagos, a más tardar a las 11:00 horas, el importe a pagar correspondiente a los Certificados Bursátiles en circulación. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común, ubicadas en el lugar que para cada Emisión se designe en el suplemento correspondiente.

#### **1.13. Amortización**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

#### **1.14. Amortización Anticipada**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

### **1.15. Obligaciones del Emisor**

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

### **1.16. Vencimiento Anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

### **1.17. Garantías**

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios.

### **1.18. Calificaciones**

Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificará en el Título, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

### **1.19. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión**

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones que el Emisor realice (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su Emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

- c) En la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de Emisión (que será la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales (en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales).
- d) La fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales. Estos Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso, de aquel que sean emitidos.
- e) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) El Emisor podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

#### **1.20. Depositario**

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en el Indeval.

#### **1.21. Posibles Adquirentes**

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

#### **1.22. Régimen Fiscal**

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de cada Emisión.



### **1.23. Intermediarios Colocadores**

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander y o HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, en el entendido de que para cualquier Emisión al amparo del Programa se podrá designar a cualquier otra casa de bolsa autorizada para operar en México, lo cual será informado de manera oportuna.

### **1.24. Representante Común**

The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple.

### **1.25. Autorización de la CNBV**

La CNBV, mediante oficio No. 153/3505/2010 de fecha 7 de septiembre de 2010, autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

### **1.26. Legislación**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

### **1.27. Suplementos**

El precio de emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la Fecha de Emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de rendimientos, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

### **1.28. Actualización**

De conformidad con las Disposiciones y cualquier otra disposición de carácter general aplicable emitida por la CNBV, el Emisor tendrá que actualizar la información contenida en el presente Prospecto anualmente y actualizará la opinión legal.

### **1.29. Cupones Segregables**

Cualquier Emisión realizada al amparo del Programa podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, según se describa en el Suplemento respectivo.

## **2. Destino de los Fondos**

Los fondos producto de cada una de la probables Emisiones al amparo del Programa serán aplicados para fines corporativos generales, incluyendo el pago anticipado de otros pasivos y/o recompra de acciones propias, en cada caso, sujeto a las condiciones de mercado y otros factores.

## **3. Plan de Distribución**

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander y o HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, como Intermediarios Colocadores para que ofrezcan los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad que para cada emisión se determine y según se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores

celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

El Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que alguno de los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración de la Emisora, pretendan adquirir parte de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa. Los Intermediarios Colocadores no pretenden colocar parcial o totalmente Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa entre partes relacionadas.

Para las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo los términos y la forma de colocar los certificados respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo.

#### **4. Gastos Relacionados con el Programa**

Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación y serán pagados directamente por Grupo Televisa, S.A.B. (no incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente):

<b>Gasto</b>	<b>Cantidades en Pesos</b>
1. Derechos por Estudio y Trámite de la CNBV	\$15,708.00
2. Auditores Externos	\$50,000.00
3. Asesores legales	\$340,000.00*
<b>TOTAL</b>	<b>\$405,708.00</b>

\* Estos gastos incluyen los honorarios por concepto de la primera emisión al amparo del Programa.

Los gastos en que se incurran por cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

#### **5. Estructura de Capital Considerando el Programa**

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de Grupo Televisa que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital de Grupo Televisa y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados será descrita en el Suplemento respectivo.

Al 30 de junio de 2010 la estructura de pasivos y capital de la Emisora era la siguiente:

**Grupo Televisa, S.A.B.**

(Cifras en miles de pesos al 30 de junio de 2010)

Porción circulante de préstamos bancarios y otros créditos	1,184,138
Otros pasivos a corto plazo	27,152,824
Total pasivo a corto plazo	28,336,962
Pasivos bursátiles a largo plazo	33,420,240
Préstamos bancarios y otros créditos a largo plazo, neto de porción circulante	8,539,098
Otros pasivos a largo plazo	5,811,885
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>76,108,185</b>
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>46,853,284</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>122,961,469</b>

**6. Funciones del Representante Común**

Se designa como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del artículo 64, fracción XIII, 68 y 69 de la LMV, a The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño.

El Representante Común, con fundamento en el artículo 68 de la LMV, tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, incluyendo sin limitar los artículos 216 y 217 fracciones VIII y X a XII y demás aplicables. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada ésta conforme lo dispuesto en los incisos (e), (f) y (g) de la sección denominada "Asamblea General de Tenedores" siguiente, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles, salvo que se indique otra cosa en el presente instrumento. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de que en el Suplemento correspondiente a cada Emisión al amparo del Programa, se puedan establecer derechos y obligaciones diferentes a los aquí previstos:

- a) Suscribir los Títulos, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos autorizado por la CNBV.
- c) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus resoluciones.
- d) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

- f) Calcular y publicar los avisos de pago de rendimientos con respecto a los Certificados Bursátiles.
- g) Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a éstos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
- h) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, a la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Prospecto o de las disposiciones legales aplicables, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido de que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un Representante Común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

## **7. Asamblea General de Tenedores**

- (a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones de este Prospecto y de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- (b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- (c) Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente posean un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- (d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- (e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean, por lo menos, el equivalente a la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum, con cualesquier número de Tenedores en ella presentes y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(f) Se requerirá que estén presentes en la asamblea, cuando menos aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:

- i. Cuando se trate de designar o revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o
- ii. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso (f) anterior, se requerirá que estén presentes en dicha asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean el equivalente a la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean certificados que el Emisor o cualquier persona relacionada con éste hayan adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

Las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio del Emisor, ubicado en:

Grupo Televisa, S.A.B.  
Avenida Vasco de Quiroga No. 2000,  
Colonia Santa Fe,  
01210, México, D.F.

#### 8. Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
<b>GRUPO TELEVISIA</b>		
Salvi R. Folch Viadero	Vicepresidente de Administración y Finanzas	Grupo Televisa, S.A.B.
Joaquín Balcárcel Santa Cruz	Vicepresidente Jurídico	Grupo Televisa, S.A.B.
Guadalupe Phillips Margain	Directora de Finanzas y Riesgos	Grupo Televisa, S.A.B.
<b>INTERMEDIARIOS COLOCADORES</b>		
Gerardo M. Freire Alvarado	Director Local Debt Capital Markets	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander.
Luis A. Rodríguez Malagon	Director Negocios Debt Capital Markets	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander.
Ma. Eugenia Delgadillo Marin	Subdirector Debt Capital Markets	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander.
Juan Claudio Fullaondo Botella	Director Global Debt Capital Markets	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC
Rafael Navarro Troncoso	Subdirector Global capital Markets	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC
<b>REPRESENTANTE COMÚN</b>		
Mónica Jiménez Labora Sarabia	Delegado Fiduciario	The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple.

<b>DESPACHO EXTERNO DE ABOGADOS</b>		
Ricardo Maldonado Yáñez	Socio	Mijares, Angoitia, Cortes y Fuentes, S.C.
Francisco J. Ibáñez Grimm	Socio	Mijares, Angoitia, Cortes y Fuentes, S.C.
<b>AUDITORES</b>		
C.P.C. Miguel Angel Álvarez Flores	Socio de Auditoría	PricewaterhouseCoopers, S.C.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

El señor Carlos Madrazo es la persona encargada de relaciones con inversionistas y podrá ser localizada en Grupo Televisa, S.A.B. en sus oficinas ubicadas en Avenida Vasco de Quiroga No. 2000, Colonia Santa Fe, 01210, México, D.F., al teléfono (55) 5261 2446, o a través del correo electrónico [cmadrazov@televisa.com.mx](mailto:cmadrazov@televisa.com.mx).

### **III. LA COMPAÑÍA**

#### **1. Historia y Desarrollo de la Compañía**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

#### **2. Descripción del Negocio**

##### **2.1 Actividad Principal**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

##### **2.2 Canales de Distribución**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

##### **2.3 Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

##### **2.4 Principales Clientes**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

##### **2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

##### **2.6 Recursos Humanos**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

##### **2.7 Desempeño Ambiental**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).



## **2.8 Información de Mercado**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

## **2.9 Estructura Corporativa**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

## **2.10 Descripción de Principales Activos**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

## **2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

## IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

### 1. Información Financiera Seleccionada

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

### 2. Información Financiera por Zona Geográfica y Ventas de Exportación

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com), y al Reporte Trimestral presentado a la BMV con fecha 12 de julio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.bmv.com](http://www.bmv.com).

### 3. Informe de Créditos Relevantes

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com), y al Reporte Trimestral presentado a la BMV con fecha 12 de julio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.bmv.com](http://www.bmv.com).

### 4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Compañía

#### 4.1 Resultados de la Operación

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com), y al Reporte Trimestral presentado a la BMV con fecha 12 de julio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.bmv.com](http://www.bmv.com).

#### 4.2 Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com), y al Reporte Trimestral presentado a la BMV con fecha 12 de julio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.bmv.com](http://www.bmv.com).

#### 4.3 Control Interno

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com), y al Reporte Trimestral presentado a la BMV con fecha 12 de julio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.bmv.com](http://www.bmv.com).

### 5. Estimaciones Contables Críticas

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com), y al Reporte Trimestral presentado a la BMV con fecha 12 de julio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.bmv.com](http://www.bmv.com).

## **VI. ADMINISTRACIÓN**

### **1. Auditores Externos**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

### **2. Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

### **3. Administradores y Accionistas**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

### **4. Estatutos Sociales y Otros Convenios**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

## VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Con fecha 16 de julio de 2010 la Emisora anunció que ha vendido su participación accionaria en Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A. de C.V., así como en Concesionaria Vuela Compañía de Aviación, S.A. de C.V., mismas que de manera conjunta representaban el 25% del capital social de Volaris, por una contraprestación total de EUA\$80.6 millones de Dólares. La Emisora realizó su primera inversión en Volaris en octubre de 2005. La inversión total de la Emisora fue de EUA\$49.5 millones de Dólares.

Con fecha 26 de julio de 2010 la Emisora anunció que un juez de distrito en Nueva York, emitió una sentencia definitiva prohibiéndole a JPMorgan Chase Bank, N.A. y J.P. Morgan Securities, Inc. (en conjunto, "JPMorgan"), entre otras cosas, vender o participarle a Banco Inbursa, S.A. cualquier interés en el crédito de JPMorgan por EUA\$225 millones de Dólares otorgado a Empresas Cablevisión, S.A.B. de C.V. ("Cablevisión"), la cual es una subsidiaria controlada por la Emisora. La nueva medida permanente fue emitida después de que JPMorgan acordó recomprarle a Inbursa el 90% de su participación en dicho crédito.

Los eventos relevantes de la Emisora pueden consultarse en [www.bmv.com](http://www.bmv.com).

## VI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

### Grupo Televisa, S.A.B.



Emilio F. Azcárraga Jean  
Presidente y Director General



Salvi R. Folch Viadero  
Vicepresidente de Administración y Finanzas

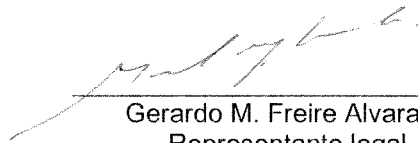


Joaquín Balcárcel Santa Cruz  
Vicepresidente Jurídico

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

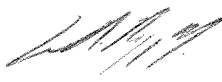
Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander**



---

Gerardo M. Freire Alvarado  
Representante legal



---

Luis A. Rodriguez Malagon  
Representante legal

Hoja de firmas del prospecto de colocación correspondiente al programa de certificados bursátiles de Grupo Televisa, S.A.B. por un monto total autorizado de hasta \$10,000,000,000.00 M.N.

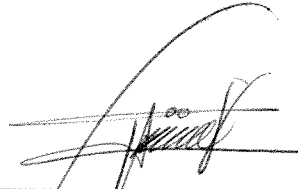
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

**HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC**



Rafael Cutberto Navarro Troncoso  
Cargo: Apoderado



Augusto Vizcarra Carrillo  
Cargo: Apoderado

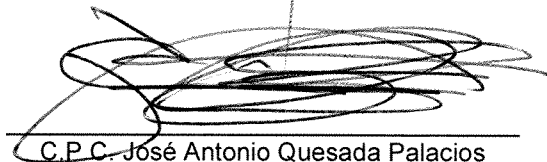
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Asimismo, manifestamos que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tenemos conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**PricewaterhouseCoopers, S.C.**



---

C.P.C. Miguel Angel Alvarez Flores  
Socio de Auditoría



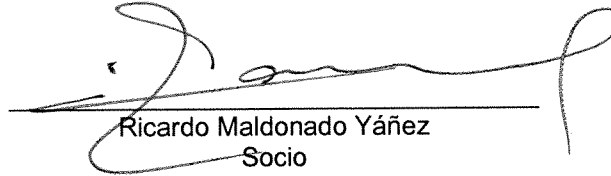
---

C.P.C. José Antonio Quesada Palacios  
Representante Legal



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Mijares, Angoitia, Cortes y Fuentes, S. C.**



Ricardo Maldonado Yáñez  
Socio

## VII. ANEXOS

## **Anexo 1. Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre 2009, 2008 y 2007**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2008 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de junio de 2009, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

## **Anexo 2. Estados Financieros Consolidados No Auditados al 30 de junio de 2010**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Trimestral por el segundo trimestre del año 2010 presentado por Grupo Televisa en términos de la normatividad aplicable, con fecha 12 de julio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.bmv.com](http://www.bmv.com).

**Anexo 3. Informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias por los ejercicios 2009, 2008 y 2007**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 23 de junio de 2010, mismo que puede ser consultado en [www.televisa.com](http://www.televisa.com).

## Anexo 4. Opinión Legal

PABLO MIJARES ORTEGA  
FRANCISCO FUENTES OSTOS  
FERNANDO DE SALVIDEA DE MIGUEL  
RICARDO MALDONADO YÁÑEZ  
JOSÉ RAZ GUZMÁN CASTRO  
CARLOS MALPICA HERNÁNDEZ  
FERNANDO ORRANTIA DWORAK  
HORACIO M. DE URIARTE FLORES  
PATRICIO TRAD CEPEDA  
PABLO KIEHNLE ZÁRATE  
LORENZA LANGARICA O'HEA  
MANUEL TAMEZ ZENDEJAS  
MANUEL ECHAVE PINTADO  
FRANCISCO J. IBÁÑEZ GRIMM

**MIJARES ANGOITIA**  
**CORTES Y FUENTES**  
ABOGADOS Y ASESORES FISCALES

México, D.F., a 6 de septiembre de 2010

CONSEJERO  
JUAN G. MIJARES

**COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Dirección General de Emisiones Bursátiles  
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7  
Col. Guadalupe Inn  
01020 México, D.F.

Atención: C.P. María de Lourdes Abán Sánchez  
Dirección General de Emisiones Bursátiles

Hacemos referencia al programa de certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles") con carácter de revolvente, por un monto total de hasta \$10,000,000,000.00 M.N. (diez mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión (el "Programa"), que pretende implementar Grupo Televisa, S.A.B. (la "Emisora"), en términos de la solicitud de autorización presentada a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión").

En relación con el Programa, la Emisora ha solicitado nuestra opinión como abogados externos, y en tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora que se señala más adelante y hemos sostenido reuniones con funcionarios de la misma, a efecto de rendir una opinión respecto de dicha documentación e información, de conformidad con los artículos 85 fracción IV y 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y 2 fracción I, inciso (h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, éstas últimas expedidas por esa Comisión.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

a) Respecto de la debida constitución y existencia legal de la Emisora:

(i) La escritura pública número 30,200, de fecha 19 de diciembre de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Mondragón Alarcón, notario público número 73 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 142,164, con fecha 20 de febrero de 1991, mediante la cual se constituyó la Emisora.

**MIJARES ANGOITIA**  
**CORTES Y FUENTES**  
ABOGADOS Y ASESORES FISCALES

(ii) Las diferentes escrituras públicas en que constan las reformas estatutarias más relevantes, su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, así como la escritura pública número 64,122, de fecha 12 de junio de 2009, otorgada ante el Lic. Rafael Manuel Oliveros Lara, notario público número 45 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 142,164, con fecha 22 de junio de 2009, mediante la cual se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Emisora de fecha 30 de abril de 2009, y en la cual consta la más reciente reforma parcial a sus estatutos sociales.

b) Respecto de la validez jurídica de los acuerdos de los órganos competentes, en su caso, que aprueben la emisión y la oferta pública de los Certificados Bursátiles:

Las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la Emisora de fecha 29 de abril de 2010, en las que se aprobaron entre otros asuntos (i) el establecimiento del Programa y (ii) la realización de las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del mismo.

c) Respecto de la validez jurídica de los valores y su exigibilidad en contra de la Emisora, así como de las facultades de quienes los suscriban, al momento de la emisión:

(i) El proyecto de prospecto de colocación en relación con el Programa.

(ii) El proyecto de suplemento o suplementos informativos para las emisiones al amparo del Programa.

(iii) El proyecto de título o títulos de Certificados Bursátiles que documentarán las emisiones al amparo del Programa.

(iv) La escritura pública número 56,299, de fecha 6 de diciembre de 2002, otorgada ante el Lic. Rafael Manuel Oliveros Lara, notario público número 45 de México Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 142,164, el 12 de junio de 2003, en la cual se hace constar el poder otorgado a favor de los señores Emilio Fernando Azcárraga Jean, Alfonso de Angoitia Noriega, Salvi Rafael Folch Viadero, Julio Barba Hurtado, Jorge Agustín Lutteroth Echegoyen y Joaquín Balcárcel Santa Cruz para que puedan suscribir, en representación de la Emisora, los títulos que amparen los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.

(v) La escritura pública número 59,563, de fecha 27 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, notario público número 1 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó



**MIJARES ANGOITIA**  
**CORTES Y FUENTES**  
ABOGADOS Y ASESORES FISCALES

inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 0384235, con fecha 3 de diciembre de 2008, en la cual se hace constar el poder otorgado a la Lic. Mónica Jiménez Labora Sarabia para que pueda suscribir, en representación de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común"), los títulos que amparen los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.

Con base en la revisión de los documentos antes mencionados, confirmamos a esa Comisión, que en nuestra opinión:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
2. De conformidad con la legislación aplicable y con sus estatutos sociales vigentes, la Emisora tiene capacidad suficiente para llevar a cabo una o más emisiones a través de oferta pública en México de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
3. Las resoluciones del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 29 de abril de 2010, que aprueban la implementación del Programa, se adoptaron en cumplimiento de sus estatutos sociales vigentes, por lo que las mismas son válidas y exigibles conforme a sus términos.
4. Los señores Emilio Fernando Azcárraga Jean, Alfonso de Angoitia Noriega, Salvi Rafael Folch Viadero, Julio Barba Hurtado, Jorge Agustín Lutteroth Echegoyen y Joaquín Balcárcel Santa Cruz, cuentan con las facultades necesarias para suscribir, en forma conjunta cualesquiera dos de ellos, en representación de la Emisora, los títulos que documentarán las emisiones al amparo del Programa.
5. La Lic. Mónica Jiménez Labora Sarabia cuenta con las facultades necesarias para suscribir, en representación del Representante Común, los títulos que documentarán las emisiones al amparo del Programa.
6. Asumiendo que en su momento (i) se obtengan las autorizaciones necesarias por parte de las autoridades competentes, y (ii) los títulos de Certificados Bursátiles que documentarán las emisiones bajo el Programa y que serán objeto de oferta pública, se suscriban, en términos del proyecto revisado, por cualesquier dos de los apoderados de la Emisora y por el representante legal del Representante Común antes mencionados, dichos Certificados Bursátiles habrán sido válidamente emitidos por la Emisora y serán exigibles de conformidad con los requisitos que establece la

**MIJARES ANGOITIA**  
**CORTES Y FUENTES**  
ABOGADOS Y ASESORES FISCALES

legislación vigente en la materia y los estatutos sociales vigentes de la Emisora.

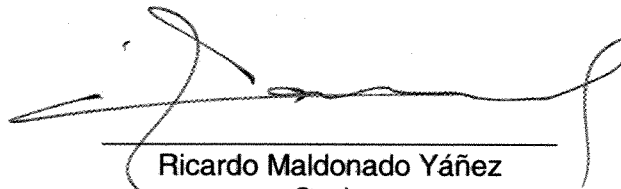
Hemos llegado a las opiniones antes expresadas con base en documentación y certificaciones que nos fueron proporcionadas por la Emisora y habiéndose realizado el análisis de la misma conforme a los principios de nuestra profesión jurídica aplicables al caso.

Esta opinión se emite únicamente para efectos de lo establecido en el artículo 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, por lo que ninguna persona deberá utilizar la misma como base para una decisión de inversión o como una recomendación para invertir en los valores sobre los cuales versa. Por otra parte, esta opinión no deberá ser citada o reproducida sin nuestro previo consentimiento otorgado por escrito. Sin embargo, tenemos conocimiento y estamos de acuerdo en que la presente opinión estará disponible en el centro de información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La opinión antes expresada se emite en la fecha del presente documento y, por lo tanto, está condicionada y/o sujeta a probables modificaciones por causa de cambios a las leyes, circulares y demás disposiciones legales aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona, respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas, que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.



Ricardo Maldonado Yáñez  
Socio

cc: Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.